

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

27-junio-2018

CLAVE: SEM001979
FOLIO TRAMITE: 101,788
NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA
UBICACION: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA
CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ
GIRO: VARIOS JARCEERIA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 62 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.
DIAS AMPARADOS: 45
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

IMPORTE: \$157.50
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 41 I D

ya decide de la ley de negocio para ser se prohíbe venta de cigarrillos.

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ MOLINA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá pasar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (votó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes matutinos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas y reglas señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Lejhe

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS